



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 018-TE/2012

Lima, 13 de junio de 2012

EL TRIBUNAL DE ÉTICA:
VISTA:

La queja presentada el 18 de abril del 2012 por el señor congresista Daniel Abugattás Majluf, (Caso 12-12) con relación a los artículos "Omar Chehade implicado en otro escándalo de lobbies", "Abugattás sabe que no hay deuda con Sutecasa", "Resucitaron un muerto para programa Gestores", "Abugattás no aclara nada y se va a Cuba" y "Abugattás pierde los papeles por críticas a su rol en penal", publicados en el diario Perú.21, el 17 y 19 de enero y 5, 9 y 29 de marzo del 2012, respectivamente; asimismo respecto al tratamiento que recibió su carta de rectificación en la edición digital del diario, el 21 de enero del 2012; así como la respuesta enviada a solicitud del Tribunal de Ética por el señor Fritz Du Bois Freund, director del diario Perú.21.

CONSIDERANDO:

Que el denunciante refiere que en los artículos materia de la queja se afirma que él habría realizado lobby para favorecer al Sindicato de Trabajadores de la Empresa Comercializadora de Alimentos (SUTECASA). Al respecto señala que sólo envió dos oficios con la finalidad de atender una denuncia ciudadana, de acuerdo a lo que establece el Reglamento del Congreso de la República. Asimismo remitió una carta de rectificación al diario Perú.21, que no fue debidamente atendida.

Que el denunciante refiere además que el diario Perú.21 publicó información señalando que él viajaría a Cuba para no explicar sobre el programa de Gestores Parlamentarios. Incluso que un muerto integraba dicho programa.

Que el director del diario Perú.21 refiere en su respuesta que la información publicada se sustenta en las cartas que envió el denunciante al Ministerio de Justicia sobre el caso SUTECASA. Indica además, que utilizaron el término lobby debido a que en las cartas enviadas por el denunciante se pedía una solución al conflicto. Asimismo señala que la carta de rectificación fue publicada el 21 de enero, incluso en la versión on line del diario.

Que respecto al viaje a Cuba, el director del diario Perú.21 afirma que se basó en fuentes oficiales, que la afirmación se realizó en condicional y no fue publicado como un hecho consumado, sino que textualmente se afirma que se realizaría la siguiente semana. Indica que el mismo día de la publicación el primer vicepresidente del Congreso de la República, Manuel Merino confirmó la información. Que se trató de un error involuntario la nota referida a que el Programa Gestores contaba con cuestionados integrantes, incluso un muerto.



Que el Tribunal de Ética observa que el trámite realizado por el señor Daniel Abugattás responde a un pedido regular en su condición de Congresista de la República. Asimismo, que la carta enviada por el denunciante fue publicada en forma de artículo, insertando comentarios adicionales.

Que el Tribunal Constitucional en la sentencia emitida en el expediente 3362-2004-AA/TC, dispone que "el medio de comunicación no podrá insertar en la misma nota rectificatoria, como titular o comentario, nuevas apreciaciones o noticias, pues, al insistir, revertir o poner en duda la rectificación del reclamante, se desvirtuaría la naturaleza de la rectificación, anulando el contenido esencial de dicho derecho fundamental". Esta jurisprudencia ha sido recogida en reiteradas decisiones del Tribunal de Ética.

Que respecto a la información del viaje a Cuba, el diario Perú.21 no cumplió con confrontar la información que tenía con el denunciante para garantizar la imparcialidad de la información. Asimismo, constituye una falta a la veracidad de la información la publicación sobre que un muerto integraba el Programa Gestores Parlamentarios.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE

1. Declarar fundada la queja presentada por señor congresista Daniel Abugattás Majluf, (Caso 12-12) en todas sus partes.
2. Disponer que el diario Perú.21 publique la presente resolución en el plazo de ocho días de notificada. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética dispone que la resolución sea difundida en los medios de comunicación asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta

GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal

DIEGO GARCÍA-SAYÁN LARRABURE
Vocal